

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACION

858.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria n.º 120/00, Rollo de Sala n.º 3/00, procedente de la Causa: P. Abreviado n.º 205/98 dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla, se ha dictado en esta Sala, con fecha 26 de abril de 2005, providencia respecto del penado Román Rueda Molina y cuyo tenor literal es el siguiente: "Dada cuenta; constando en las actuaciones que el penado Román Rueda Molina, en paradero desconocido, percibe una pensión de jubilación (Ley 24/97) y que ésta supera la cuantía del salario mínimo interprofesional, procédase al embargo de la misma y líbrese oficio al Instituto Nacional de la Seguridad Social en Melilla a fin de que, conforme al artículo n.º 607.2.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procedan a retener la parte proporcional de la pensión de jubilación que percibe el referido penado, hasta completar la cantidad de 7.161,06 euros, correspondiente a la multa a que fue condenado. Constando ser propietario del vehículo marca Renault Express 1.4 matrícula M6002NK; así mismo, trábase embargo sobre el anterior, tasándose dicho vehículo por el perito de los juzgados de Melilla. Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal, demás partes personadas y mediante Edictos al penado en paradero desconocido, uno de los cuales se insertará en el Tablón de Anuncios de esta Sala y otro se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, acompañado de atento oficio. Así lo acuerdan los Ilmos. Sres. del Tribunal y firma el Ilmo. Sr. Presidente; de lo que doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación al penado Román Rueda Molina, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Melilla, a 27 de abril de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

859.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de

Málaga en Melilla, hace saber: Que en el Rollo de apelación Civil n.º 17/05 ha recaído sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

"En Melilla a 25 de Abril de 2005. Vistos por la Sala de esta Audiencia los autos de juicio de separación n.º 116/04 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de esta ciudad, en virtud de demanda formulada por D.^a Yamila Driss Mohktar, representado por el Procurador D.^a Concepción García Garriazo asistido del Letrado D. Manuel López Peregrina contra D. Mounir Arabe en situación procesal de rebeldía, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. MARIANO SANTOS PEÑALVER. FALLAMOS Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por procuradora Sra. García Filloy en nombre y representación de D.^a Yamila Driss Mokhatar, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia n.º 3 de los de Melilla en los autos de Separación registrados con n.º 116/04, de los que trae causa el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución. Sin verificar especial pronunciamiento en cuanto a las costas vertidas en esta de la alzada. Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que dejando a salvo el supuesto contemplado en el ordinal 3º del artículo 477 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil la presente resolución agota la vía jurisdiccional ordinaria.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada de D. Mounir Arabe expido la presente resolución en Melilla a 28 de abril de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

860.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber: Que en el Rollo de apelación Civil n.º 166/04 ha recaído sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares: